MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 09/22 ``CONSTRUCCION DE DIRECCIÓN Y COCINA COMEDOR EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU PLURIANUAL EJERCICIO 2022-2023" ID 419357.

1. INTRODUCCIÓN

En Minga Guazú, a los 16 días del mes de noviembre de 2022, siendo las 10:30 horas se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Minga Guazú, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del presente llamado.

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo con los documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

2. ANTECEDENTES

a. Nº de PAC: **419357**
b. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en Objeto de Gasto: ***520-30-003-10***
c. Publicación:
En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP): el **02/11/2022**
d. Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados por Resolución Nº 1760/IM, a la Lic. Cynthia Martinez, al Econ. Sergio Gamarra y al Sr. Ismael Bazan Lani.
e. Sistema de Adjudicación: **Por Lote.**

3. ACTO DE APERTURA

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las Ofertas, en el local de la Municipalidad de Minga Guazú, sito Avda. Pioneros del Este c/ Alejo García, en fecha 14 de noviembre de 2022; siendo las 10:30 horas, presentándose las siguientes ofertas:

1. **HIDROSER DE PAOLA ALICE AMARILLA VILLALBA con RUC 5178823-3**
2. **EMPRENDIMIENTO S&S DE SONIA ELENA MENDOZA VAZQUEZ con RUC 3225026-6**

4. MONTO DE LAS OFERTAS SEGÚN EL ACTA DE APERTURA

EMPRESA	MONTO OFERTADO
HIDROSER DE PAOLA ALICE AMARILLA VILLALBA con RUC 5178823-3	Gs. 746.619.442
EMPRENDIMIENTO S&S DE SONIA ELENA MENDOZA VAZQUEZ con RUC 3225026-6	Gs. 753.239.602

5. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

No se ha realizado observaciones en el Acto de Apertura.

6. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL PRESENTADA CON LA OFERTA.

Municipalidad de Minga Guazú – Comité de Evaluación – Periodo 2021-2025

Ismael J. Bazan Lani

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas, con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo con los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 y en las Bases de la contratación; se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales de las ofertas presentadas. El resultado de este se resume en el siguiente cuadro:

OFERENTES (Personas Físicas)	**HIDROSER DE PAOLA ALICE AMARILLA VILLALBA con RUC 5178823-3**	**EMPRENDIMIENTO S&S DE SONIA ELENA MENDOZA VAZQUEZ con RUC 3225026-6**
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	NO CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A	N/A

7. **MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN**

HIDROSER DE PAOLA ALICE AMARILLA VILLALBA con RUC 5178823-3

Al verificar las documentaciones sustanciales de la empresa **HIDROSER DE PAOLA ALICE AMARILLA VILLALBA con RUC 5178823-3**, este Comité se ha percatado que dicha empresa no ha presentado la Constancia de SIPE, en la cual se encuentran en estado activo las documentaciones sustanciales, como ser cedula de Identidad, constancia de RUC, por lo que no se ha presentado ni de forma física la cedula de Identidad al carecer, no cumple con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y demás normativas vigentes que rigen la materia.

Por lo tanto, este Comité de Evaluación **RECHAZA** y **DESCALIFICA** la oferta presentada por la empresa **HIDROSER DE PAOLA ALICE AMARILLA VILLALBA con RUC 5178823-3,** teniendo en cuenta que la copia de cedula son considerados **Documentos Sustanciales,** y la no presentación correspondiente es motivo de descalificación, conforme Art. 61 del Decreto Reglamentario y el Pliego de Bases y Condiciones punto CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Asimismo, el Art. 60, último párrafo, del Decreto Reglamentario N° 2992/19: **"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta".** En consecuencia, ya no se evaluarán las documentaciones presentadas por la mencionada empresa.

8. **ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PLANILLA DE PRECIOS.**

En la planilla de precios de las ofertas presentadas por la empresa, **EMPRENDIMIENTO S&S DE SONIA ELENA MENDOZA VAZQUEZ con RUC 3225026-6**, no se han detectado errores aritméticos en la multiplicación ni en el sumatorio total.

9. **ANÁLISIS DE PRECIOS SEGÚN EL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL.**

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley N° 6575/20 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PUBLICA, se aplicará el margen de preferencia nacional. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por la autoridad competente.

Municipalidad de Minga Guazú – Comité de Evaluación – Período 2021-2025

Ismael J. Bazán Lami

Este Comité de Evaluación procedió a verificar si la empresa, **EMPRENDIMIENTO S&S DE SONIA ELENA MENDOZA VAZQUEZ con RUC 3225026-6**, no cuentan con el Certificado de Origen correspondiente solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. A tal efecto, se verificó las documentaciones presentadas en los sobres de ofertas, e ingresando a la página del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en donde se constató que las misma no cuenta con el Certificado de Origen Nacional,
Considerando que dichas empresas no poseen el Certificado de Origen Nacional Correspondiente, no altera el orden de las ofertas.

10. <u>ANÁLISIS DE PRECIOS - MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL.</u>

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, este comité ha procedido a verificar mediante las documentaciones presentadas, el territorio departamental en el que se hallan domiciliadas las empresas presentadas. Conforme siguiente cuadro:

OFERENTE	DOMICILIO
EMPRENDIMIENTO S&S DE SONIA ELENA MENDOZA VAZQUEZ con RUC 3225026-6	MINGA GUAZU – ALTO PARANÁ

De conformidad a lo detallado, luego de haber realizado las verificaciones correspondientes, se puede visualizar que dichas empresas cuentan con el Margen de Preferencia Local, por lo que no altera el orden de las ofertas presentadas.

11. <u>ORDEN DE LAS OFERTAS POR MONTO DE MENOR A MAYOR LUEGO DE LAS CORRECCIONES ARIT0METICAS Y LA APLICACIÓN DE LOS MARGENES DE PREFERENCIA.</u>

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19: "*Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*"

Seguidamente, luego de las verificaciones documentales realizadas, se procede a ordenar las ofertas recibidas de menor a mayor, y dando continuidad a la evaluación se analiza las documentaciones de la empresa que conforme la planilla de precios y los márgenes de preferencia resultan ser las más bajas, el de la empresa, **EMPRENDIMIENTO S&S DE SONIA ELENA MENDOZA VAZQUEZ con RUC 3225026-6 en los lotes 1,2,3,4**

12. <u>VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL PRESENTADA CON LA OFERTA.</u>

A fin de determinar el cumplimiento de la oferta presentada, con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo con los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 y en las Bases de la Licitación; se ha realizado el estudio de los documentos formales de las ofertas presentadas. El resultado de este se resume en el siguiente cuadro:

OFERENTE (Personas Física)	**EMPRENDIMIENTO S&S DE SONIA ELENA MENDOZA VAZQUEZ**
Declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios.	CUMPLE

13. <u>EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA</u>

Municipalidad de Minga Guazú – Comité de Evaluación – Período 2021-2025

Ismael J. Batán Lam

CAPACIDAD FINANCIERA	EMPRENDIMIENTO S&S DE SONIA ELENA MENDOZA VAZQUEZ
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	CUMPLE
Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE
Estados Financieros correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2019, 2020 y 2021, formato s/ Resolución Nº 49/14.	CUMPLE

COEFICIENTES	EMPRENDIMIENTO S&S DE SONIA ELENA MENDOZA VAZQUEZ
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,00. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2019 2020 y 2021.	CUMPLE
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2019 2020 y 2021	CUMPLE
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 10% (diez por ciento) del monto de la oferta del oferente.	CUMPLE

14. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS.

Municipalidad de Minga Guazú – Comité de Evaluación – Período 2021-2025

Ismael J. Bazán Lami

EXPERIENCIA GENERAL	EMPRENDIMIENTO S&S DE SONIA ELENA MENDOZA VAZQUEZ
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50% (cincuenta por ciento) del monto total de lo ofertado. El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente. Formulario N° 2 Y 3 Experiencia General en Construcción	CUMPLE
Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Promedio de facturación igual o superior a 50% (cincuenta por ciento) del monto total de lo ofertado.	CUMPLE
Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	CUMPLE

15. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN.

EXPERIENCIA ESPECIFICA	EMPRENDIMIENTO S&S DE SONIA ELENA MENDOZA VAZQUEZ
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres (3) contratos, entre los años 2019, 2020, 2021, similares a las obras propuestas. (Construcción de edificios, aulas, casas, cocinas.) La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. Debe cumplir con el requisito..	CUMPLE

Ismael J. Bazan Lami

Municipalidad de Minga Guazú
COMITE DE EVALUACIÓN
Periodo 2021-2023

Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados entre los años 2019, 2020, 2021 en las siguientes actividades clave: Construcción de edificios, aulas, casas,cocinas.	CUMPLE
Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Promedio de facturación igual o superior a 50% (cincuenta por ciento) del monto total de lo ofertado.	CUMPLE
Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	CUMPLE

16. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	EMPRENDIMIENTO S&S DE SONIA ELENA MENDOZA VAZQUEZ
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Un Residente, que debe ser ingeniero civil o arquitecto, con 5 años de experiencia en obras, la que será computada a partir de la fecha de expedición del titulo universitario, deberá permanecer en la zona de obras. Un Jefe o Superintendente de Obras con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares	CUMPLE
Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	CUMPLE
Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio	CUMPLE
Copia simple del Título Universitario, Matrícula Profesional, Patente Profesional, vigente para el acto de apertura de sobres.	CUMPLE

17. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	EMPRENDIMIENTO S&S DE SONIA ELENA MENDOZA VAZQUEZ

Municipalidad de Minga Guazú – Comité de Evaluación – Período 2021-2025

Ismael J. Barán Lam

Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: Camión Tumba, Herramientas pequeñas: carretillas, palas, plomadas, martillos, baldes, equipos de seguridad, botas, cascos Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras. Formulario N° 7 y 8	CUMPLE
Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentran en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	CUMPLE
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	CUMPLE

24. ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN LEGAL – DATOS SINARH.

El Comité de Evaluación procedió a confirmar que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley 2051/03 modificado por Ley Nº 6716/2021 y en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	EMPRENDIMIENTO S&S DE SONIA ELENA MENDOZA VAZQUEZ
Se verificó que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	NO SE REGISTRAN DATOS
Se verificó los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	NO SE REGISTRAN DATOS
Se procedió a verificar por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	NO SE REGISTRAN DATOS
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	NO SE REGISTRAN DATOS
Se verificó que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios	NO SE REGISTRAN DATOS

Ismael J. Barán Lani

gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	

25. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS CONFORME RESOLUCIÓN DNCP N°1890/20.

Este comité de Evaluación procedió a verificar la composición de los precios ofertados por las Empresas, **EMPRENDIMIENTO S&S DE SONIA ELENA MENDOZA VAZQUEZ en los lotes 1 – 2 – 3 – 4** conforme Resolución DNCP N° 1890/20 Art. 4, a fin de corroborar si los mismos se encuentran en el rango establecido, y se ha corroborado que las oferta de la empresa se encuentra dentro del rango señalado en la mencionada Resolución.

26. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo". Tales condiciones son reunidas por las empresas, **EMPRENDIMIENTO S&S DE SONIA ELENA MENDOZA VAZQUEZ en los lotes 1 – 2 – 3 – 4.**

27. CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

EMPRENDIMIENTO S&S DE SONIA ELENA MENDOZA VAZQUEZ en los lotes 1 – 2 – 3– 4.

LOTE	DESCRIPCIÓN	MONTO GS.
1	Construcción de Dirección en la Escuela 5501 San Marcos	165.970.190
2	Construcción de Dirección en el Centro de Recursos para la Educación Permanente N.° 75	165.970.353
3	Construcción de Cocina Comedor Esc. Bas. N° 4089 Espiritu Santo	210.649.530
4	Construcción de Cocina Comedor Esc. Bas. N° 7344 Agusto Roa Bastos	210.649.530
TOTAL		**753.239.602**

28. CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Como se desprende de la argumentación más arriba esbozada, de los documentos de la oferta y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA:

ADJUDICAR la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 09/22 ``CONSTRUCCION DE DIRECCIÓN Y COCINA COMEDOR EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU PLURIANUAL EJERCICIO 2022-2023" ID 419357, a las empresas:

- **EMPRENDIMIENTO S&S DE SONIA ELENA MENDOZA VAZQUEZ con RUC N° 3225026-6, en el Lotes 1 – 2 – 3 – 4, por la suma de Gs. 753.239.602 (Guaraníes Setecientos cincuenta y tres millones doscientos treinta y nueve mil seiscientos dos).**

Es nuestro Informe.

Minga Guazú, 16 de noviembre de 2022

Municipalidad de Minga Guazú – Comité de Evaluación – Período 2021-2025

Ismael J. Bazan Lani